



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE MEDELLÍN (ANT.)

Cinco (05) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Proceso:	Ejecutivo Singular
Radicado	05001-31-03-021-2018-00224 00
Demandante	Olga Cecilia Pareja Mendoza y Mario Alberto Pareja Mendoza
Demandado	Bio Ortondoncia S.A.S y José Alberto Zapata Ruiz
Interlocutorio	Nº 722
Decisión	Aprueba liquidación de crédito. Incorpora Requiere Ordena oficiar

De conformidad con el numeral 3º del artículo 446 del Código General del Proceso y como quiera que la liquidación de crédito allegada por el apoderado de la parte ejecutante (fol. 77, 78 y 84, 85), no fue objetada por la parte ejecutada dentro del término legal, encontrándose además ajustada a derecho, este despacho procede a impartirle aprobación.

No obstante se le advierte al apoderado de la parte actora que las agencias en derecho no hacen parte de la liquidación de crédito, pues las mismas se encuentran liquidadas en las costas procesales, de conformidad con el artículo 366 del Código General del Proceso.

Para los fines pertinentes, se incorpora al expediente el escrito allegado por la parte ejecutante, a través del cual informan la actualización de los datos de su ubicación.

De otro lado y en atención a la solicitud interpuesta por la parte de demandada, el Juzgado previo a darle trámite requiere con el fin de que aporte el poder donde se acredite como apoderada de la parte ejecutada, ya que en el expediente no obra de ello.

Frente a la entrega de dineros, para esta judicatura no es procedente ya que se advierte que de acuerdo con el portal de depósitos judiciales del

Banco Agrario de Colombia S.A, para el presente proceso no hay títulos a disposición, se dispone que por intermedio de la Oficina de Ejecución Civil Circuito de Medellín se oficie al Juzgado Veintiuno Civil del Circuito de Medellín para que se sirva convertir a nombre de la Oficina de Ejecución Civil Circuito de Medellín, en la cuenta de Depósitos Judiciales N° 050012031700, del Banco Agrario de Colombia S.A de esta ciudad, los títulos judiciales que fueron consignado a su cuenta por la parte ejecutada (véase a folio 64, 68 y 74). Ofíciase.

NOTIFÍQUESE

A.M

ÁLVARO MAURICIO MUÑOZ SIERRA
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN
Medellín, _____, en la fecha, se notifica el presente auto por estados _____.
Fijado hoy a las 8.00 a.m.
_____ Secretaria